

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente.

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (E.P.S.A), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 16 de noviembre de 1992 y 20 de mayo de 1993, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 26 de abril de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en el Salón Santa Gadea, de forma rectangular, con una superficie de 2.448 m². Linderos: Norte, c/ Sanlúcar del Guadiana; Sur, finca matriz; Este, c/ Málaga; Oeste, terreno cedido a la Junta de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 903, Libro 223, folio 5, finca n° 10.350.»

Sevilla, 27 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de enero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2° de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4° del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la

Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de Crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ADAMUZ	12.339.188	6.169.594	4.791.307
AGUILAR	36.319.982	16.615.199	12.903.364
ALCARACEJOS	13.533.798	6.766.899	5.255.174
ALGALLARIN	2.400.000	1.200.000	931.920
ALMODOVAR	26.916.934	13.458.467	10.451.845
AÑORA	6.826.418	3.413.209	2.650.698
BAENA	54.902.228	25.744.325	19.993.043
BELALCAZAR	8.051.284	4.025.642	3.126.314
BELMEZ	7.420.494	3.710.247	2.881.378
BENAMEJI	24.445.573	12.222.787	9.492.216
BLAZQUEZ	6.924.659	3.462.331	2.688.846
BUJALANCE	37.772.765	18.886.383	14.667.165
CABRA	23.297.463	11.648.732	9.046.405
CANETE DE LAS TORRES	13.361.777	6.680.889	5.188.378
CARCABUEY	11.900.000	5.950.000	4.620.770
CARDEÑA	7.919.029	3.959.515	3.074.959
CARLOTA, LA	6.047.005	3.023.503	2.348.052
CARPÍO, EL	9.608.742	4.804.371	3.731.075
CASTRÓ DEL RÍO	26.482.312	13.241.157	10.283.083
CONQUISTA	2.995.810	1.477.905	1.147.741
CORDOBA	18.028.208	8.514.104	6.612.053
DIPUTACION PROVINCIAL	142.331.113	71.165.568	55.267.180
DORA MENCIA	17.437.506	8.718.755	6.770.985
DOS TORRES	12.023.244	6.011.622	4.668.626
ENCINAREJO DE CORDOBA	7.634.183	2.992.242	2.323.775
ENCINAS REALES	14.481.612	7.240.806	5.623.210
ESPEJO	11.330.119	5.665.060	4.399.486
ESPIEL	7.536.993	3.768.497	2.926.615
FERNAN NUÑEZ	18.017.766	9.008.883	6.996.299
FUENTE CARRETEROS	6.000.000	3.000.000	2.329.806
FUENTE LA LANCHAS	3.200.612	1.600.306	1.242.798
FUENTE OBEJUNA	21.708.941	10.854.473	8.429.584
FUENTE PALMERA	33.361.398	16.680.699	12.954.231
FUENTE TOJAR	5.789.211	2.894.606	2.247.951
GRANJUELA	2.929.305	1.464.653	1.137.445
GUADALCAZAR	8.686.562	4.343.281	3.372.992

GUIJO, EL	6.337.211	3.168.606	2.460.739
HINOJOSA DEL DUQUE	17.275.354	7.659.409	5.948.297
HORNACHUELOS	20.828.669	10.414.335	8.087.773
IZNAJAR	17.606.750	8.803.375	6.836.701
LUCENA	23.568.000	11.784.000	9.151.454
LUQUE	17.243.260	8.621.630	6.695.558
MONTALBAN	14.513.331	6.958.550	5.404.010
MONTEMAYOR	8.772.088	4.240.234	3.292.966
MONTILLA	23.094.945	11.547.475	8.967.769
MONTORO	24.143.826	11.619.530	9.023.727
MONTURQUE	11.048.872	5.356.494	4.159.853
MORILES	14.294.094	7.147.048	5.550.397
NUEVA CARTEYA	17.003.951	8.362.101	6.494.008
OBEJO	8.358.452	4.179.226	3.245.587
PALENCIANA	7.352.475	3.676.238	2.854.966
PALMA DEL RIO	59.295.001	29.647.501	23.024.249
PEDRO ABAD	7.501.320	3.750.660	2.912.762
PEDROCHE	9.284.435	4.642.218	3.605.146
POSADAS	22.025.543	11.012.772	8.552.519
POZOBLANCO	18.000.000	9.000.000	6.989.400
PRIEGO DE CORDOBA	54.561.418	27.280.713	21.186.202
PUENTE GENIL	40.851.071	20.425.540	15.862.474
RAMBLA, LA	15.882.824	7.941.414	6.167.302
RUTE	18.094.685	9.047.343	7.026.167
S. SEBASTIAN BALLESTEROS	6.461.509	3.173.539	2.464.570
SANTAELLA	13.018.753	6.509.378	5.055.183
SANTA EUFEMIA	6.582.239	3.291.120	2.555.884
TORRECAMPO	7.500.000	3.750.000	2.912.250
VALENZUELA	8.394.707	4.197.354	3.259.665
VALSEQUILLO	5.261.838	2.630.919	2.043.172
VICTORIA	13.004.920	6.502.461	5.049.811
VILLA DEL RIO	12.088.121	6.044.061	4.693.818
VILLAFRANCA	15.007.144	7.503.573	5.827.275
VILLAHARTA	6.299.999	3.150.000	2.446.290
VILLANUEVA DE CORDOBA	12.702.659	6.351.331	4.932.444
VILLANUEVA DEL DUQUE	6.034.416	3.017.208	2.343.164
VILLANUEVA DEL REY	7.194.815	3.597.408	2.793.747
VILLARALTO	8.925.545	4.462.773	3.465.789
VILLAVICIOSA	9.465.140	4.732.570	3.675.314
VISO, EL	18.237.758	8.118.879	6.305.121
ZUHEROS	9.989.466	4.994.733	3.878.910
TOTAL	1.310.068.836	648.698.429	503.779.200

Segundo. Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 10 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a ASAJA, para la celebración del Seminario Europeo de Información sobre el papel de los Agricultores en la Prevención de Incendios Forestales.

La Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (A.S.A.J.A.) ha organizado los días 25, 26 y 27 de octubre de 1993 un «Seminario Europeo de Información sobre el papel de los Agricultores en la Prevención de los Incendios Forestales» contando con el patrocinio de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Habida cuenta del interés social de la celebración de dicho seminario en el que reconocidos expertos europeos han debatido sobre el problema de los incendios forestales y su relación con el medio rural así como sobre la necesidad de formar e informar sobre el papel a desempeñar por los agricultores en la conservación de los bosques y prevención de incendios, y ante la petición de ayuda económica presentada ante este Organismo por la entidad organizadora, se accede al otorgamiento de ayuda económica sin que sea posible promover concurrencia por la naturaleza específica de la actividad realizada.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio de 1993,

DISPONGO:

1. Conceder a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (A.S.A.J.A.), una subvención específica por razón del objeto de tres millones de pesetas (3.000.000 pts.) a fin de auxiliar los gastos originados en la organización del «Seminario Europeo de Información sobre el papel de los Agricultores en la Prevención de los Incendios Forestales», con cargo a la aplicación 01.15.31.01.00.480.00.12P.1 del Presupuesto de este Organismo Autónomo.

2. El pago de la subvención se hará firme, previa justificación de los gastos ocasionados.

3. La presente Resolución se notificará a la entidad interesada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 17 de noviembre de 1993, de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación con la aprobación del Reglamento de Régimen Interno de la citada Comisión (7100082).

Visto el texto del Acuerdo de 17 de noviembre 1993 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 3 de enero de 1994, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la citada Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, está Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,